

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de Municipios Sierra Morena Cordobesa
Córdoba**

Núm. 1.627/2019

Conforme disponen el artículo 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, y el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, 2/2004 de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2019 aprobado inicialmente por la Asamblea de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa en sesión ordinaria, celebrada el día 10/05/2019.

Los interesados según lo dispuesto en las disposiciones legales citadas, y por los motivos taxativamente enumerados en las mismas, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa.

En el supuesto de que en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Cerro Muriano, 15 de mayo de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Alfonso Expósito Galán.